



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Radicado No.	05001 31 03 009 2010 00267 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	RICARDO LOPEZ VELEZ CC 98.547.294 ENTRETELAS Y ADORNOS S.A NIT 8002240281
Asunto	DECRETA EMBARGO
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 003V

Por ser procedente la medida cautelar de embargo invocada por la ejecutante en el anterior escrito, bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P.

El JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo sobre los dineros depositados en cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y cualquier otro activo bancario que pertenezca a nombre del demandado ENTRETELAS Y ADORNOS S.A con NIT 8002240281., en la entidad financiera BANCO W SA. Ofíciense.

Ana P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

